SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE NORMAS ADUANERAS

FIJA NUEVA FECHA DE PASO A PRODUCCIÓN ETAPA 2 DE HERMES

RESOLUCIÓN EXENTA N°:98-2026-13253

Valparaíso, 03 de Noviembre de 2026

VISTOS

El artículo 1 del Decreto con fuerza de Ley N°30, de 2004, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°213, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas, ambos del Ministerio de Hacienda, en virtud del cual corresponde al Servicio Nacional de Aduanas, la función de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las costas, fronteras y aeropuertos de la República, intervenir en el tráfico internacional para los efectos de la recaudación de los impuestos a la importación, exportación y otros que determinen las leyes, y de generar las estadísticas de ese tráfico por las fronteras, sin perjuicio de las demás funciones que le encomienden las leyes.

El artículo 55 de la Ordenanza de Aduanas, que indica que toda mercancía presentada a la Aduana permanecerá en los recintos de depósito aduanero hasta el momento del retiro para su importación, exportación u otra destinación aduanera.

El artículo 77 del mismo cuerpo legal, que establece que el Director Nacional de Aduanas señalará los documentos, visaciones o exigencias que se requieran para la tramitación de las destinaciones aduaneras de acuerdo con las normas legales y reglamentarias.

La Resolución N°98-2026-01381 que puso en marcha la fase de Integración del Sistema Hermes con los almacenistas que complementa al actual sistema Hermes y que consiste en el módulo que permite impedir, en línea, el despacho de contenedores sin los controles aduaneros realizados.

La Resolución N°98-2026-07545 de 23.09.2026, que pone en marcha, a contar de la fecha de su publicación y por plazo de 30 días corridos, un nuevo periodo de suscripción ambiente producción correspondiente a la fase de Integración del Sistema Hermes con los almacenistas.

CONSIDERANDO

Que, habiendo analizado el comportamiento de los usuarios que han implementado la suscripción de integración con almacenistas, considerando la nueva mensajería y el volumen de solicitudes en relación con el total de usuarios de la aplicación, y atendido que gran parte de los operadores ya ha completado satisfactoriamente el proceso de validación, restando algunos casos puntuales por finalizar su implementación, se estima conveniente extender el plazo de la validación de suscripción, fijando para ello un nuevo período en ambiente de producción, con el fin de consolidar y fortalecer tanto el “Flujo de validación de suscripción” como el “Flujo de bloqueo” para la totalidad de los almacenes involucrados.

RESUELVO

ESTABLÉCESE, a contar de la fecha publicación de la presente resolución y hasta el 31.12.2026, el período para el desarrollo, pruebas, ajustes y familiarización por parte de los almacenistas de la nueva etapa, que complementa al actual sistema Hermes y que consiste en el módulo que permite impedir, en línea, el despacho de contenedores sin los controles aduaneros realizados.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA JAZMIN RODRIGUEZ CALLEJAS
DIRECTOR(A) NACIONAL DE ADUANAS
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

MVM/JAGF/CMD/JRA/KECI/MBZ

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (DNA)

C.C:

DEPARTAMENTO DE NORMAS ADUANERAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
UNIDAD GESTIÓN OPERATIVA D.R.U. Y F.R.U.

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada.

El documento original está disponible en:
https://expedientedigital.aduana.gob.cl/validar/?key=23139194&hash=407f3